

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1822

nueve de Abril mil ochoc. veinte y dos: Los Sres. D.^o Diego Molina Saavedra, y D.^o Pedro de Fuentes Ortega Alcaide, D.^o Pedro Alcantara Muir, D.^o Gregorio Navis, D.^o Juan Pedro Gutierrez, D.^o Alfonso de Blaya Navis, D.^o Pedro Ant.^o Vals, D.^o Gines Felix Gutierrez, y D.^o Fran.^o Muir Ballejos, Regidores, D.^o Joaquin Apañicio Dato, y D.^o Pedro Perez Lopez Procuradores Sindicos, individuos del Ayuntamiento. Conde de esta villa: Estando en Junta, vista la Orden anterior, igual a la comunicada en Junta de Marzo ultimo, de la misma Diputacion, expresiva de haver acordado en sesion del veinte y ocho conceder el permiso, para gastar del fondo delposito Nacional lo necesario, en formacion de Exped.^{te} de Reparim.^{to} de Salido, llevando la correspond.^{te} cuenta de los gastos, con la mayor exactitud, de lo invertido en dho. Reparim.^{to}, que verificado se remite se ala citada Superioridad para su examen, que cumplimentada en siete del corriente, se halla vinda al referido Expediente. A consecuencia de ambas y su observancia Acordaron: se proceda inmediatamente.^{te} a facilitar ala Comision nombrada para la formacion de Exped.^{te}, del fondo delposito Nacional de esta villa lo necesario al objeto, a cuyo intento se proceda ala venta de cien fanegas de trigo, de las existentes, a los precios corrientes, llevandose la debida cuenta y razon de lo que se invierta por la misma Comision, segun previenen dhas. ordenes, para que tengan el debido cumplimiento los decretos de las Cortes, de quatro de Enero de mil ochoc. tres, y ocho de Nov.^o de mil ochoc. veinte, con posteriores expedidas sobre la distribucion y Reparim.^{to}